

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 114 - Julio 19 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7021 DE 2010	1
"Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo No. PSAA10-6768 de 2010."	
ACUERDO No. PSAA10-7022 DE 2010	1
"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA10-6711 de 2010."	
ACUERDO No. PSAA10-7023 DE 2010	2
"Por el cual se aclara el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-6991 de 2010."	

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7021
DE 2010
(Julio 19)**

"Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo No. PSAA10-6768 de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo No. PSAA10-6768 del 8 de marzo de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados creados mediante el presente Acuerdo asumirán el conocimiento de los procesos a cargo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán que se encuentran para prescripción, liberación y extinción de la condena y solicitudes relacionadas con expedición de copias, certificados, remisión de procesos a

otra ciudad, informe del estado del proceso, renuncia de poder y permiso para trabajar"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/ RHSN

**ACUERDO No. PSAA10-7022
DE 2010
(Julio 19)**

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA10-6711 de 2010"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA10-6711 del 5 de marzo de 2010, el cual quedará así:

El cargo de descongestión creado deberá apoyar al Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros en el trámite de la totalidad de los procesos iniciados bajo el procedimiento de Ley 600 de 2000, hasta agotar la finalidad propuesta en este Acuerdo.

PARÁGRAFO: Una vez evacuada la totalidad de procesos deberá continuar con el trámite de procesos civiles, conservando la meta de un mínimo no inferior a 50 procesos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ/DILAN/RGA

**ACUERDO No. PSAA10-7023
DE 2010
(Julio 19)**

"Por el cual se aclara el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-6991 de 2010."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-6991, en el sentido de indicar que la fecha del traslado transitorio del Juzgado Sexto Penal Municipal de Tunja, como Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Tunja es hasta el 19 de julio de 2010 y no como allí se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente